



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5293	07/03/2012
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 972

Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral / Anual.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones incorporadas en el Régimen Informativo de la referencia como consecuencia de las disposiciones vinculadas con los lineamientos para el gobierno societario y para la gestión de riesgos en las entidades financieras, difundidos mediante las Comunicaciones “A” 5201 y 5203, respectivamente.

En ese sentido, las notas 19 y 20 se presentarán en forma excepcional junto con las informaciones correspondientes al 1er trimestre de 2012, cuyo vencimiento operará el 21 de mayo.

Posteriormente, las citadas notas se informarán –con periodicidad anual- junto con los Estados Contables correspondientes al cierre de ejercicio económico.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de
Régimen Informativo

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Central de Balances

ANEXO



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN
	TRIMESTRAL/ANUAL (R.I. – P.)
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES	

18. Cuentas que identifican el cumplimiento del efectivo mínimo

Se deberán detallar los conceptos computados por la Entidad Financiera para la integración del efectivo mínimo (según lo dispuesto por las normas del BCRA en la materia) con indicación de los saldos al cierre del período/ejercicio.

19. Políticas de gerenciamiento de riesgos

Deberán describir las políticas y procesos integrales para la identificación, evaluación, control y mitigación de cada tipo de riesgo relevante con que se enfrente la entidad en su operatoria, incluyendo:

- Estructura y organización de su gerenciamiento, destacando su nivel de aprobación y políticas de excepciones a límites existentes.
- Alcance y naturaleza del reporte de riesgos y sus sistemas de medición
- Políticas para su cobertura y mitigación y procedimientos llevados a cabo para monitorear la eficacia de la cobertura.
- Existencia de planes de contingencia y continuidad en lo que resulte aplicable.

En particular, la información que se brinde a los participantes del mercado debe permitirles evaluar la solidez del marco de gestión de los riesgos y su exposición a los mismos. Debe comprender una descripción del marco implementado para gestionar los riesgos (incluyendo herramientas de gestión como programas de pruebas de estrés), su estructura, los roles y responsabilidades de las unidades y los comités (así como las diferentes funciones y líneas de negocios) e información cualitativa que posibilite a los participantes del mercado conocer la manera en que gestionan los riesgos.

Como mínimo, se deberán describir los aspectos anteriormente detallados con respecto a los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado, **de tasa de interés** y operacional.

Esta nota se presentará junto con los Estados Contables correspondientes al cierre de ejercicio económico.

20. Política de transparencia en materia de Gobierno Societario

Se incluirá la información necesaria a fin de que los depositantes, inversores, accionistas y público en general puedan evaluar la efectividad en la gestión del Directorio y de la Alta Gerencia.

La entidad brindará la siguiente información:

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 5293	Vigencia: 02/01/2012	Página 7
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL/ANUAL (R.I. – P.)
	NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

- Estructura del Directorio (conformación según el estatuto, tamaño, miembros, proceso de selección, calificaciones, criterio de independencia, intereses particulares en transacciones o asuntos que afecten a la entidad financiera) y de la Alta Gerencia (responsabilidades, líneas de reportes, calificaciones y experiencia) y miembros de los comités (misión, objetivos y responsabilidades).
- Estructura propietaria básica (principales accionistas, su participación en el capital y derecho a voto y representación en el Directorio y en la Alta Gerencia).
- Estructura organizacional (organigrama general, líneas de negocios, subsidiarias, sucursales y comités).
- Información relativa a sus prácticas de incentivos económicos al personal: información sobre el proceso de decisión utilizado para determinar la política de incentivos, características más importantes del diseño del sistema e información cuantitativa agregada del monto de los incentivos, etc.
- Política de conducta en los negocios y/o código de ética, como también la política o estructura de gobierno aplicable.
- Su rol de agente financiero del sector público no financiero, de resultar aplicable.
- En las entidades financieras públicas, la definición de la política en función de su naturaleza jurídica conforme su carta orgánica y/o estatutos.
- Las políticas relativas a los conflictos de intereses, la naturaleza y extensión de las operaciones con las subsidiarias y vinculados, incluyendo los asuntos relacionados con la entidad en los cuales los miembros del Directorio y/o la Alta Gerencia tengan intereses directos, indirectos o en nombre de terceros distintos de la entidad.
- En los casos de que se utilicen estructuras complejas (tales como fideicomisos), de cuya exposición en los estados contables no surjan suficientes datos en materia de negocios y riesgos: información adecuada sobre el propósito, estrategias, riesgos y controles respecto de tales actividades.

Esta nota se presentará junto con los Estados Contables correspondientes al cierre de ejercicio económico.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 5293	Vigencia: 02/01/2012	Página 8
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL/ANUAL (R.I. – P.)
	NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

21- Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes

Se deberá informar el criterio adoptado para determinar la partida “Efectivo y equivalentes de Efectivo”.

Se deberá incluir, además, una conciliación de los saldos al inicio y al cierre del período entre los conceptos considerados como Efectivo o equivalente de Efectivo y las partidas del Estado de Situación Patrimonial.

Además, se deberán informar las transacciones correspondientes a las actividades de Inversión o de Financiación que no afecten al Efectivo y sus equivalentes, pero que por su significación, merezcan ser expuestas.

22 – Aumentos de capital sujetos a autorización

Se deberá informar acerca de la existencia de aumentos de capital social (incluyendo aportes irrevocables, capitalización de deudas, aportes en especie admitidos según el Texto Ordenado de las Normas sobre Capitales Mínimos de las Entidades Financieras) que hayan sido registrados contablemente por la entidad y que aún se encuentre pendiente su aprobación por parte de la SEFyC o Banco Central de la República Argentina, según corresponda.

Se deberá indicar el importe, la fecha de presentación de la solicitud de autorización, el motivo por el que es necesaria esta aprobación, así como también el nombre o razón social del aportante.

En el caso de aportes en especie, se deberán detallar los activos recibidos.

Cuando se trate de una capitalización de deuda, se informará su forma de instrumentación, si se efectúa a valor de mercado, precio fijado por autoridad de contralor o valor contable y demás datos que la entidad estime pertinentes.

23- Otras

Las entidades financieras locales de capital extranjero y las sucursales de entidades financieras extranjeras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, deberán incluir los supuestos en los que sus casas matrices o grupo accionario mayoritario de capital extranjero responden por las operaciones bancarias realizadas en la República Argentina y el alcance de dicha garantía.

En el supuesto de no proceder dicha responsabilidad, las entidades mencionadas deberán obligatoriamente dejar establecido que sus operaciones bancarias no cuentan con respaldo alguno de sus casas matrices o grupos accionarios mayoritarios de capital extranjero, sin perjuicio de la legislación vigente aplicable en la materia.

Además, con carácter general, toda otra aclaración o exposición adicional que sea necesario conocer para una adecuada interpretación de los estados contables de la entidad.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 5293	Vigencia: 02/01/2012	Página 9
--------------	-----------------------	-------------------------	----------